

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
ADQUISICIONES

**APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A
10 UTM "ADQUISICION DE BASE
ESTABILIZADA"**

Huépil, 28 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1003 /2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 59, de fecha 01.03.2017, emanada del Director de Medio ambiente, aseo Ornato y mantención de áreas verdes, por adquisición de 80 m3 de Base Estabilizada para reparación camino vecinal, Ubicado km 12 Ruta Q-983 interior.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Cementos Bio Bio S.A.		\$ 361.760.-
Sociedad de Áridos y Asfaltos Serviterra Ltda.		\$ 380.800.-
Comercial Dinsa Ltda.		\$ 431.680.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SOCIEDAD DE ARIDOS Y ASFALTOS SERVITERRA LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 380.800.- (Trescientos ochenta mil ochocientos pesos) por ser el proveedor que se tiene las condiciones de ventas requerido por el Municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtitulo 215.22.04.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA



CISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO